REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

015897 18 DIC 2019

«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de TRABAJO SOCIAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE, ofrecido en metodología PRESENCIAL en CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 5012 de 2009, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 señala como objetivo de la educación superior y de sus instituciones, prestar a la comunidad un servicio con calidad referido a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que el artículo 2 de la Ley 1188 de 2008 y el Capítulo 2, Título 3, Parte 5, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 determinan las condiciones de calidad que deberán demostrar las instituciones de educación superior para la obtención del registro calificado, lo cual es imprescindible para poder ofrecer y desarrollar un programa académico de educación superior en Colombia.

Que la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE, a través del Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior –SACES-, solicitó al Ministerio de Educación Nacional el registro calificado para el programa de TRABAJO SOCIAL.

Que con base en la competencia asignada mediante la Ley 1188 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Decreto 5012 de 2009, la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, en cuanto a la solicitud, recomendó:

> *«OTORGAR el registro calificado al programa de TRABAJO SOCIAL, de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE (CUCUTA-NORTE DE SANTANDER), metodología presencial, duración de 8 semestres, admisión semestral, 137 créditos y 25 estudiantes en primer periodo.*

Continuación de la Resolución: *«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de TRABAJO SOCIAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE, ofrecido en metodología PRESENCIAL en CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)»*

Se solicita realizar en SACES el ajuste en el número de créditos, los cuales aparecen como 144, dado que la IES presentó ajustes en los informes de pares.»

Que este Despacho acoge el concepto de la Sala de Evaluación de la CONACES y, en consecuencia, procede a otorgar el registro calificado solicitado al programa objeto de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. *Decisión*. Otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al siguiente programa:

Institución:	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE
Denominación del Programa:	TRABAJO SOCIAL
Título a otorgar:	TRABAJADOR SOCIAL
Lugar de desarrollo:	CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)
Metodología:	PRESENCIAL
Número de créditos académicos:	137

Parágrafo: El concepto emitido por la Sala de Evaluación de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES–, hace parte integral del presente acto administrativo.

Artículo 2. *Registro en el SNIES*. El programa identificado en el artículo anterior deberá ser registrado en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES- o en el medio que disponga el Ministerio de Educación Nacional para estos efectos.

Artículo 3. *Oferta y publicidad*. La oferta y publicidad del programa deberá ser clara, veraz y corresponder con la información registrada en el SNIES o en el que haga sus veces, conforme con la normatividad vigente.

Igualmente, en dicha oferta y publicidad se deberá señalar que se trata de una institución sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 4. *Notificación*. Notifíquese a la institución destinataria de la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y por conducto de la Secretaría General de este Ministerio.

Artículo 5. *Recursos*. Contra este acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6. *Vigencia*. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza según lo previsto en el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución: *«Por medio de la cual se resuelve la solicitud de registro calificado del programa de TRABAJO SOCIAL de la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA AUTÓNOMA DEL NORTE, ofrecido en metodología PRESENCIAL en CÚCUTA (NORTE DE SANTANDER)»*

Artículo 7. *Constancia de ejecutoria*. En firme el presente acto administrativo, remitirse copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ

Revisó: Elcy Patricia Peñaloza Leal. Directora de Calidad para la Educación Superior.

Código de proceso: 50140

TR

Certificado de comunicación electrónica
Email certificado

El servicio de **envíos** de Colombia

Identificador del certificado: E19910070-S

Lleida S.A.S., Aliado de 4-72, en calidad de tercero de confianza certifica que los datos consignados en el presente documento son los que constan en sus registros de comunicaciones electrónicas.

Detalles del envío

Nombre/Razón social del usuario: Ministerio de Educación Nacional (CC/NIT 899999001-7)

Identificador de usuario: 411980

Remitente: EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co <411980@certificado.4-72.com.co> (originado por notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Destino: unioriente.edu@gmail.com

Fecha y hora de envío: 26 de Diciembre de 2019 (16:29 GMT -05:00)

Fecha y hora de entrega: 26 de Diciembre de 2019 (16:29 GMT -05:00)

Asunto: [206692] Acta de notificación electrónica Tomas Wilches Bonilla - Resolución 015897 DE 18 DIC 2019 (EMAIL CERTIFICADO de notificacionesmen@mineducacion.gov.co)

Mensaje:

Adjuntos:

Archivo	Nombre del archivo	
HTML	Content0-text-.html	Ver archivo adjunto.
PDF	Content1-application-A206692_R_015897_24122019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.
PDF	Content2-application-R_015897_18122019.pdf	Ver archivo adjunto. Visible en los documentos.

Este certificado se ha generado a instancias y con el consentimiento expreso del interesado, a través de un sistema seguro y confidencial. A este certificado se le ha asignado un identificador único en los registros del operador firmante.

Colombia, a 26 de Diciembre de 2019

Código Postal: 110911 Diag. 25G 95 # 55, Bogotá D.C. Bogotá: (57-1) 472 2000 Nacional: 01 8000 11 www.4-72.com.co

COMUNICACIÓN INTERNA

Bogotá D.C., 17 de Enero de 2020 No. de radicación: **2020-IE-002804**

Doctor
Germán Alirio Cordón Guayambuco
Subdirector
Subdirección de Aseguramiento de la Calidad

Ejes Temáticos: Solicitudes Internas Generales

Asunto: Remisión copia de la Resolución 15897 DE 2019.

Apreciado doctor Germán;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la parte resolutiva de la resolución **No. 15897 del 18 de Diciembre del 2019**, le remito copia de la resolución en mención, para lo de su competencia.

Adjunto constancia de notificación y ejecutoria.

Anexo lo enunciado.

Cordialmente.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Anexo: 15897.pdf
Elaboró: NATALIA GOMEZ CRUZ
Aprobó: DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.
Línea gratuita Bogotá: + 057 3078079 PBX: + 057 (1) 222 2800 - Fax 222 4953
www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

CONSTANCIA DE EJECUTORIA DE RESOLUCIÓN No. 15897 del 18 de DICIEMBRE de 2019

La Asesora de Secretaría General - Unidad de Atención al Ciudadano deja constancia que la resolución No. 15897 fue debidamente notificada el día 26 de DICIEMBRE del 2019.

Que una vez revisado en el SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL, se verificó que no fue presentado recurso alguno contra el citado acto administrativo.

Por lo anterior, la resolución No. 15897 queda debidamente ejecutoriada a partir del 14 de ENERO de 2020.

DORA INES OJEDA RONCANCIO.
Asesora Secretaría General
Unidad de Atención al Ciudadano

Preparó: Dmahecha
Reviso: Lulara